



**REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 200/2021**

**“LEY EXCEPCIONAL Y SOLIDARIA DE CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS  
POR CONCEPTO DE PATENTE EVENTUAL DE PLAZAJE O SITIAJE”**

**Artículo 1. (Objeto).**- El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular los procedimientos para la aplicación de la Ley Excepcional y Solidaria de Condonación de Deudas Tributarias por Concepto de Patente Eventual de Plazaje o Sitiaje, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Artículo 2. (Ámbito De Aplicación).**- El presente Reglamento se aplicará en la jurisdicción del Municipio de Sucre.

**Artículo 3. (Alcance).**- La presente disposición tiene alcance para todos los sujetos pasivos y/o terceros responsables con deuda impositiva pendiente de pago por concepto de la patente eventual denominada sentaje o sitiaje

**Artículo 4 (Condonación).**- Las condonación total establecida en los artículos 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 200/2020 Ley Excepcional y Solidaria de Condonación de Deudas Tributarias por Concepto de Patente Eventual de Plazaje o Sitiaje por los meses de abril, mayo y junio de la gestión 2020, serán generados de forma automática por medio del sistema de Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT) para todos aquellos sujetos pasivos que no cuenten con deudas pendientes de pago al 31 de marzo de 2020.

**Artículo 5. (De La Compensación).**- La Dirección de Ingresos del GAMS efectivizará de manera automática, a través del sistema RUAT, la compensación de pago establecida en la Disposición Adicional Primera de la Ley Municipal Autónoma 200/2021, a través de la condonación o exención, según corresponda, de los siguientes tres periodos fiscales (3 meses) en deuda u obligación tributaria, que tuvieron los sujetos pasivos beneficiarios, por este mismo concepto, durante la gestión 2021.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Primera.**- Remitir el presente Reglamento al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), para su respectiva adecuación y ajuste técnico.

**Disposición Final Segunda.**- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Publíquese, cúmplase y archívese.**

